



RESOLUCIÓN CS N° 210/18.

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2018

Expediente N° 23369/17.-

VISTO las presentes actuaciones y las Resoluciones CS N° 515/17 (fecha 07/12/17) y CS N° 097/18 (fecha 16/04/18), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 515/17 se prórroga el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 228/17 para el ejercicio financiero 2018, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que la Resolución CS N° 097/18 extiende la referida prórroga hasta el 30 de Junio de 2018.

Que a la fecha no se cuenta con distribución presupuestaria aprobada para el Ejercicio 2018.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 129 establece que, no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas de presupuesto de la Universidad, siendo necesario, desde el punto de vista administrativo, contar con la autorización para gastar y cumplir con los objetivos planeados.

Que la prórroga resulta necesaria, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución administrativa del Presupuesto 2018.

Que al 30 de junio de 2018 debe realizarse el Precierre de Medio Término correspondiente al presente ejercicio, y proceder a la conciliación con la Secretaría de Políticas Universitarias de los créditos de Ley 27431.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 029/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido del Rectorado y, en consecuencia, autorizar hasta el 31 de Agosto de 2018 la afectación y/o utilización de las partidas vigentes según Resolución CS N° 515/17.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Rectorado para que, a través de Secretaría Administrativa, realice las registraciones necesarias para la incorporación del crédito de Ley 27431, a los efectos de la conciliación con la Secretaría de Políticas Universitarias, hasta la aprobación de la distribución de créditos para el Ejercicio 2018 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA